P40. Programa de anticipos para contratos art. 60, proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la participación de la Universidad de Granada en contratos Art. 60, proyectos de I+D+I colaborativa y proyectos de valorización y transferencia de conocimiento, anticipando, siempre que sea oportuno y necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Granada frente a las entidades financiadoras.

Condiciones

- Los anticipos tendrán carácter temporal y atenderán a criterios objetivos de necesidad y urgencia, en relación con los plazos de ejecución y justificación del proyecto o contrato gestionado por la OTRI.
- La persona solicitante tendrá que demostrar que carece de los recursos propios necesarios para afrontar las obligaciones urgentes de ejecución y justificación de gastos. En este sentido, se comprobará que la persona solicitante no dispone de otros fondos o recursos que le permitan cubrir por sí misma las necesidades del proyecto del que es responsable, en particular, remanentes en centros de gasto asociados a contratos, recursos o fondos liberados de cualquier naturaleza.
- La persona responsable del centro de gastos del Departamento o del Grupo de Investigación al que pertenezca el/la investigador/a principal del proyecto o contrato será responsable subsidiario de la devolución del anticipo, si esta no pudiera hacerse desde el centro de gastos del proyecto o contrato para el que se solicitó el anticipo.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que sea Investigador/a Principal del proyecto o contrato para el que se solicita el anticipo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la

Copyright© 2026 Universidad de Granada

web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa**
- **Descargar y cumplimentar** el **modelo de memoria** (ES-DOC)
- **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA Y LA MEMORIA,** antes de la finalización del plazo de solicitudes, a través del procedimiento habilitado en la **Sede Electrónica de la UGR indicando el programa que está solicitando y su número de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2026 (según disponibilidad presupuestaria).

Deberán cumplimentarse los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar, así como el apartado de previsión de la devolución (firmado por la persona solicitante y por la persona responsable subsidiaria).

Las solicitudes incluirán detalle de:

- Memoria económica de los gastos para los que se solicita el anticipo
- Finalidad a la que se destina el anticipo y justificación de su necesidad
- Cofinanciación aportada por la personal solicitante, en su caso
- Previsión de la devolución del anticipo y cumplimiento de obligaciones

Criterios de valoración

- Obligaciones de la Universidad de Granada relacionadas con la ejecución y/o justificación de gastos frente a entidades financiadoras, en proyectos o contratos gestionados por la OTRI.
- Destino del anticipo, priorizando las necesidades de contratación de personal.
- Plazo de devolución del anticipo, priorizando aquellas solicitudes con plazo más corto.
- Interés del proyecto de cara a la TC, oportunidad del anticipo.
- Cofinanciación* del anticipo aportado por el equipo investigador.

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas del programa.

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar a la OTRI, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de 1 mes desde la disponibilidad de fondos, la persona solicitante deberá tramitar la devolución del importe anticipado, bien desde el centro de gastos del proyecto o contrato, o bien desde el centro de gastos que se estableció como responsable subsidiario.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

Copyright© 2026 Universidad de Granada